SAT PIURA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N. º 133 -2025-SATP

Piura, 02 de mayo de 2025

VISTO; el Informe N.º 096-2025-DRyDV-GO-SATP, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la jefe del Departamento de Reclamos y Devoluciones y el Informe N.º 068-2025-CMTL-DGC-GO-GG-SATP, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por el Departamento de Gestión de Cobranzas, mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/CPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N. º 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 108-2025-SATP, de fecha 31 de marzo de 2025, se aprobó, la Circular denominada **LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL DE TRAMITACIÓN SUMARIA EN MATERIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE CONFORME AL D.S. 004-2020-MTC;**

Que, con Informe N.º 096-2025-DRyDV-GO-SATP, de fecha 21 de abril de 2025, la jefe del Departamento de Reclamos y Devoluciones, remite al Departamento de Gestión de Cobranzas y a la Gerencia de Operaciones, los modelos de plantillas de competencia de la Autoridad Instructora, para que sean elevados a la Gerencia General para su aprobación;

Que, la Oficina de Registro Nacional de Sanciones, mediante Informe N.º 045-2025-RRSNS-GG-SATP, de fecha 22 de abril de 2025, remite al Departamento de Gestión de Cobranzas y a la Gerencia General, las plantillas actualizadas al año 2025 de las diferentes Resoluciones que se emiten y notifican dentro del área;

Que, mediante Informe N.º 068-2025-CMTL-DGC-GO-GG-SATP, de fecha 23 de abril de 2025, el Departamento de Gestión de Cobranzas, hace de conocimiento, que después de la reunión sostenida con el Gerente General, la jefa de Departamento de Reclamos y Devoluciones y la oficina de Asesoría Legal, se ha consensuado las Resoluciones a aplicarse en el procedimiento Administrativo Sancionador Especial (PASE) en materia de tránsito y transporte, aprobado en la Circular denominada Lineamientos para garantizar el cumplimiento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en Materia de Transporte y Tránsito Terrestre conforme al D.S. 004-2020-MTC;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe que el procedimiento administrativo se sustenta en principios que garantizan el respeto a los derechos de los administrados y el Estado Constitucional de Derecho, estableciendo, entre otros, en el artículo IV del Título Preliminar el Principio de Legalidad que exige la actuación de las autoridades administrativas dentro del ordenamiento jurídico y, el Principio del debido procedimiento que constituye la garantía de la que debe gozar el administrado para obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, de la propuesta remitida se aprecia que, la misma tiene por finalidad establecer las acciones útiles y necesarias para garantizar el cumplimiento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial conforme a las modificaciones efectuadas por el Decreto Legislativo N° 004-2020-MTC a efectos de garantizar un procedimiento acorde a las normas vigentes aplicables y al marco competencial de este Organismo. Por lo que, corresponde formalizar mediante Resolución de Gerencia General los modelos de documentos del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial - Transporte;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal Nº 008-1999 –C/CPP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los modelos de documentos del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial – Transporte, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, a realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de los respectivos documentos, aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP

Econ. Manuel Jesus Reyna Chávez
GERENTE GENERAL